

EST-VSC-PARQ-0022

ESTADO No. -0022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de marzo de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-09A	EXPLORACIONES CHOCO CLOMBIA SAS	5	15/03/2024	AUTO-GSC-ZO-No.00007	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000048 del 20 de septiembre de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>2.2 DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000048 del 20 de septiembre de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p>2.3 ACEPTAR el Formato Básico Minero – anual 2022, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 407480 Numero de Radicado 66233-0 del 12 de febrero de 2023, conforme al contenido del Concepto Técnico GSC-ZO No 000048 del 20 de septiembre de 2023.</p> <p>2.4 INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. GEQ-09A, se encuentra superpuesto parcialmente con el área: ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada RÍO EMBERA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 38 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada RÍO BEBARAMA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 66 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada LA CRISTALINA, PUEBLO: EMBERA CHAMI – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 14 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente.</p> <p>Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>2.5 INFORMAR al titular del contrato de concesión GEQ-09A que los oficios atinentes a solicitudes de prórroga de suspensión temporal de obligaciones, se resolverán a través de Acto Administrativo separado, lo correspondiente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **18 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.





**ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO**